

PERIODOS DE COBRANZA DE TRIBUTOS LOCALES 2017



Habrán dos periodos de cobro:

1º PERIODO de mediados de abril a mediados de junio. Los recibos domiciliados serán cargados a primeros del mes de mayo.

En este primer periodo se cobrarán:

- Agua, basura y alcantarillado del 4º trimestre de 2016
- Agua, basura y alcantarillado del 1º trimestre de 2017
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2017

2º PERIODO de mediados de septiembre a mediados de noviembre. Los recibos domiciliados serán cargados a primeros del mes de octubre.

En este segundo periodo se cobrarán:

- Agua, basura y alcantarillado del 2º trimestre de 2017
- Agua, basura y alcantarillado del 3º trimestre de 2017
- I.B.I. de naturaleza rústica y urbana.

TRAMITES EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Solicitarán la exención en el servicio en RECAUDACIÓN Y TRIBUTOS LOCALES, situada en la calle Julián Ceballos, nº 35, de Torrelavega. Tfno. 942881113.

VEHÍCULOS (IVTM): Solicitudes de exención/bonificación del IVTM, por minusvalía:

- Solicitud de la exención.
- Original y copia de la tarjeta acreditativa de la minusvalía.
- Original y copia de la documentación y el permiso de circulación del vehículo.
- Volante de empadronamiento expedido en el Ayuntamiento de Cartes.
- Declaración jurada de que el vehículo va a ser destinado para uso exclusivo del solicitante y de que no dispone de otro vehículo bonificado.

VEHÍCULOS (IVTM): Solicitud de exención/bonificación del IVTM, por antigüedad:

- Solicitud de la exención.
- Original y copia de la documentación y el permiso de circulación del vehículo.

BONIFICACIONES EN EL SERVICIO DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

Solicitarán la bonificación en RECAUDACIÓN Y TRIBUTOS LOCALES, situada en la calle Julián Ceballos, nº 35, de Torrelavega.

1. JUBILADOS, PENSIONISTAS Y PERSONAS EN SITUACION DESEMPLEO.

Deberán aportar documentación acreditativa del organismo oficial correspondiente que permita comprobar que se encuentran en esa situación. (Resolución del INSS en el caso de jubilados o pensionistas y certificado del Servicio Cántabro de Empleo de estar inscrito como demandante de empleo. En estos casos deberán acreditar también las siguientes circunstancias:

- Ingresos por la unidad familiar, por todos los conceptos, no superen el salario mínimo interprofesional, debiendo aportar la ÚLTIMA declaración de la renta (IRPF) de la unidad familiar conjunta o separada.
- Carecer de toda clase de bienes, excepto la vivienda en que habiten, debiendo aportar una declaración jurada de que cumplen ese requisito.
- Volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Cartes.

2. FAMILIA NUMEROSA.

- Fotocopia y original de la Tarjeta emitida por el Instituto Cántabra de Servicios Sociales que acredite la condición de familia numerosa y que la misma tenga vigencia previa a la solicitud.
- Volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Cartes.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO

Se solicitará en la **Oficina de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria** en Torrelavega o en Santander el aplazamiento o fraccionamiento (regulado en el Reglamento General de Recaudación) de deudas comunicadas por nosotros en período voluntario o en su caso ejecutivo, **cuya concesión conllevará unos intereses de demora** según la normativa aplicable siempre que se cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

La Administración (La ACAT) analizará necesariamente la **situación económico-financiera del obligado al pago**, y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La situación económico-financiera del interesado. No podrán concederse aplazamientos si el interesado no acredita la existencia de los problemas de liquidez para realizar el pago. Cuando se acredita dicha imposibilidad podrá concederse el aplazamiento.
- Esta imposibilidad de pago debe ser transitoria. No deben concederse aplazamientos cuando su dificultad es estructural o permanente.

Una vez establecida la situación transitoria de iliquidez, y **sólo entonces**, la Administración verificará la **suficiencia e idoneidad de garantías de la deuda**. La suficiencia de la garantía debe contemplarse tanto en su aspecto jurídico como económico.

Para el fraccionamiento o aplazamiento de deudas inferiores a 18.000 euros no será necesaria la presentación de aval o fianza.

BONIFICACIÓN EN EL CANON DE SANEAMIENTO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Se aplicarán de oficio por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la exención de la cuota fija del canon y bonificación de la cuota variable en el caso de que los sujetos pasivos se encuentren en alguna de estas circunstancias y su consumo de agua no exceda de 35m³ trimestrales:

- Perceptores renta social básica.
- Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.
- Perceptores subsidio desempleo.
- Perceptores ayuda dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.

Podrán solicitarse a petición del interesado para que se le conceda una bonificación del importe fijo y variable si cumplen los requisitos de de renta familiar que se establecen en el artículo 27 Ley 2/2014. Estas solicitudes deber ir dirigidas al **Servicio de Tributos** (Agencia Cántabra de Administración tributaria), **Paseo Pereda nº13, 2ª planta 39004 Santander.**

- Hogares formados por dos personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 1,75 veces el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples).
- Hogares formados por tres personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 2,5 veces el IPREM.
- Hogares formados por cuatro personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 3,25 veces el IPREM.
- Hogares formados por cinco personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 4 veces el IPREM.
- Hogares formados por seis personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 4,75 veces el IPREM.
- Hogares formados por siete personas cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 5,5 veces el IPREM.

La aplicación de lo previsto en el párrafo anterior requerirá la previa acreditación, en los términos previstos reglamentariamente, de las circunstancias concurrentes en cada caso. Cualquier duda teléfono atención **Canon Aguas Residuales Gobierno Cantabria 942207646.**

En el caso de no subsanarse alguna duda por parte de la oficina de recaudación de la agencia tributaria de Cantabria, roguemos póngase en contacto con el Ayuntamiento de Cartes, departamento de recaudación. Teléfono de atención **942 81 94 47**